

Sobre las insignias concejiles del Ayuntamiento de Mahón

DESDE la creación de las Universidades menorquinas, bajo el cetro de los monarcas de Aragón, sus Magistrados o Síndicos usaron como distintivo propio de su ministerio los mantos y las *xias*. La *xia*, de ordinario, de seda de color morado — o de terciopelo negro en los días de Difuntos y de viernes Santo — fué substituída por otra de *grana colorada*, distinción que por Real Privilegio les otorgó Felipe IV en 22 de enero de 1641 al concederles, al propio tiempo, el título de Jurados.

De este asunto hemos de tratar, extensamente, en otra ocasión.

Ahora bien: al darse, en 1834, nueva organización a los Ayuntamientos, por la que desaparecieron los cargos de Jurados, quedaron, en su consecuencia, en desuso, las antiguas insignias.

Pasaron algunos años sin que los concejales supieran a qué atenerse respecto al particular, cuando, en 9 de junio de 1851, una Real orden concedía al Alcalde y Ayuntamiento de la ciudad de Palma un distintivo para ser usado en los actos públicos y oficiales. (*Boletín Oficial* n.º 2888).

Entonces el Ayuntamiento de Mahón acordó, en sesión de 31 de marzo de 1852, suplicar de la Reina igual concesión que la otorgada a la ciudad de Palma o que le concediese otro distintivo que fuere de su real agrado.

La exposición, fechada el día 3 de abril, se halla redactada en los siguientes términos:

“Señora:

El Ayuntamiento de la Ciudad de Mahón en la Isla de Menorca, puesto á L. R. P. de V. M. con la debida sumisión expone: Que al darse en el año 1834 nueva organización á los Cuerpos municipales quedaron abolidos los trajes y distintivos que desde antiguo usaban los individuos de este Ayuntamiento. No habiéndose desde entonces sustituido ningún distintivo para los Alcaldes y Concejales, ninguno tienen que les dé a conocer y les revista de la consideración debida en los actos públicos y oficiales á que deben concurrir por razón de sus cargos; y como esto cede en mengua de su prestigio y de la autoridad y atribuciones que les competen, acude el Ayuntamiento á los piés del Trono y Suplica á V. M. se digne conceder al Ayuntamiento expresado el distintivo concedido al Alcalde, Tenientes y Concejales del Ayuntamiento de Palma ó el que fuere de su agrado: y será gracia que espera recibir de V. M., cuya importante vida el Todopoderoso conserve muchos y felices años.”

No coronó el éxito esta demanda; en 9 de junio de 1857 acordó el Ayuntamiento dirigirse al señor Gobernador en ruego de que interpusiera sus buenos oficios a fin de obtener el anhelado distintivo; y dos años más tarde, en 5 de octubre de 1859, reiteraba la Corporación municipal a S. M. la Reina su petición.

Por fin, en 17 de abril de 1861, don José Fernández del Cuento, a la sazón Gobernador de la provincia, trasladaba al señor Alcalde de Mahón la siguiente Real orden, dictada el día 9 de los propios mes y año:

“Enterada la Reina (q. D. g.) de una instancia elevada por el Ayuntamiento de la Ciudad de Mahón, en solicitud de que se le conceda el uso de un distintivo, y vistas las razones alegadas por dicha municipalidad, visto el informe emitido por V. S. sobre este asunto; S. M. ha tenido á bien acceder á la citada petición, disponiendo que aquél consista en un escudo ó medalla de plata con las armas de España grabadas en el anverso, y las de la ciudad en el reverso, pendiente del cuello en una cinta de los colores nacionales

del tamaño de las que se emplean para las cruces de Comendador de Carlos 3.º é Isabel la Católica y en la forma con que aquéllas se llevan. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que el uso de este distintivo se limite a los actos en que el Ayuntamiento haya de figurar en Corporación y que de ningún modo se extienda a los que celebren individualmente los Concejales.,,

De esta resolución se enteró el Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de mayo, acordando la inmediata ejecución de las veinte medallas necesarias.

Hubo al principio intención de que fueran acuñadas en relieve, pero en vista de su excesivo coste, según presupuestos remitidos desde Barcelona, se optó por grabarlas en hueco, y a últimos de agosto se repartieron entre los que formaban la Corporación municipal.

Estas medallas costaron, en junto, 500 pesetas, gastándose, además, por trece canas de cinta de moaré, 286 rs. vn , o sean 71'50 pesetas.

En 1895, siendo Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Juan de Olivar, Barón de las Arenas, reemplazó caprichosamente la cinta por un cordón, quitando todo carácter a un distintivo de concesión real, afeándolo al propio tiempo.

Vea, pues, el Ayuntamiento actual si — después de los diez y ocho años en los que, sin razón ninguna, se ha faltado a lo dispuesto — es hora ya de volver a la legalidad, a la que seguramente no se ha atendido hasta la fecha presente por el desconocimiento de la citada Real orden.

F. Hernández Sanz.

Junio 1913.

